

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 283-2020-MDS

Sachaca, 14 de Diciembre del 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 261-2020-MDS, el Informe N° 00046-2020-OPMI-GPPyR-MDS de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el Dictamen N° 127-2020-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1276-2020 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 261-2020-MDS se Conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Que, mediante el Dictamen N° 127-2020-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica señala que La encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (y Secretaria Técnica del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sachaca) ha solicitado mediante el Informe N° 00046-2020-OPMI-GPPyR-MDS que se incluya como miembro del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sachaca al Servidor (a) que ejerza el cargo de Gestor para la Ejecución de Inversiones en Gobiernos Locales de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sachaca como Especialista en Materia de Inversiones Gestora para la ejecución de Inversiones de la Municipalidad de Sachaca. Estando a tal solicitud, es que corresponde la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 261-2020-MDS. De otro lado, debemos hacer presente que, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Gerencia Municipal y ésta con la encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), se ha visto por conveniente se considere la aprobación del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, cuyo texto obra en los antecedentes. A este respecto, Gerencia de Asesoría Jurídica señala que encuentra procedente la aprobación del citado Reglamento, en cuyo texto se ha procedido a corregir errores materiales que no alteran la parte sustantiva del mismo. Estando a lo expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se expida Resolución de Alcaldía que disponga Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 261-2020-MDS, el mismo que quedará redactado como se detalla y que se Apruebe el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, cuyo texto deberá formar parte de la Resolución que se expida.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en cumplimiento del numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 261-2020-MDS, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE : Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca o su representante.
SECRETARIO TÉCNICO : Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)



Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

MIEMBROS:

Funcionario (a) que ejerza el cargo de Gerente Municipal
Servidor (a) que ejerza el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Servidor (a) que ejerza el cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Responsable de la Unidad Formuladora (UF)
Servidor (a) que ejerza el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Servidor (a) que ejerza el cargo de Sub Gerente de Logística
Servidor (a) que ejerza el cargo de Gestor para la Ejecución de Inversiones en Gobiernos Locales de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sachaca".

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, cuyo texto forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO .- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de los Integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE



REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - Finalidad del Reglamento

El presente reglamento tiene por finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes, quienes se encargan del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la cartera priorizada de inversiones.

Artículo 2°. - Ámbito de Aplicación

Su ámbito de aplicación es todas las dependencias de la Municipalidad **Distrital** de Sachaca.

Artículo 3°. - Base Legal

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Resolución de Alcaldía N° 261-2020-MDS, y su modificatoria aprobada por Resolución de Alcaldía N° 283-2020-MDS que conforma el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Artículo 4°. - Del Comité de Seguimiento de Inversiones

El Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, en adelante Comité, es un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de inversiones de la cartera priorizada de inversiones en adelante la cartera.

El Comité, se conforma única y exclusivamente para los fines del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los cuales estarán enmarcados en los principios rectores estipulados en Decreto Legislativo N° 1252, cuyo TUO es aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

Artículo 5°. - Objetivos Del Comité seguimiento de inversiones

- Mejorar el proceso de seguimiento de las inversiones de la Cartera, ejecutadas por las diferentes UEI de la entidad.
- Revisar el avance y estado de la Cartera de manera conjunta con los responsables de los órganos involucrados.
- Conocer la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones; así como, evaluar las medidas/acciones que resuelvan dicha problemática.
- Establecer acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua de las inversiones.
- Mejorar la gestión de la ejecución de las inversiones priorizadas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones.

TITULO II

CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Artículo 6°. - De la Conformación del Seguimiento de Inversiones

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 261-2020-MDS, y su modificatoria, Resolución de Alcaldía N° 283-2020-MDS, el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Sachaca, está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

:Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca, o su representante.

SECRETARIO TÉCNICO:

:Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

MIEMBROS:



Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

Gerente Municipal

Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Sub Gerente de Estudios y Proyectos y Responsable de la Unidad Formuladora (UF)

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

Sub Gerente de Logística

Gestor para la Ejecución de Inversiones en Gobiernos Locales de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

Artículo 7°.- De las sesiones

- Las sesiones del Comité pueden ser ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a la necesidad de la entidad.
- Las sesiones ordinarias del Comité deben realizarse como mínimo una vez al mes.
- El presidente del comité en coordinación con el secretario técnico, convocan a todos los integrantes a las sesiones de trabajo Ordinarias y extraordinarias, con un día de anticipación dando a conocer la hora y lugar y agenda de la sesión.
- La convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias se comunicará a todos los integrantes del Comité, por la Secretaría Técnica,
- La convocatoria puede realizarse por notificación electrónica.
- Las sesiones se llevarán a cabo con la asistencia efectiva de más del 80% de sus integrantes, en caso de no contar con el quórum correspondiente puede prorrogarse treinta minutos, luego se procederá con los que se encuentren presentes.

Las sesiones del comité, deben desarrollarse bajo la estructura de una agenda, cuyo contenido mínimo debe ser el siguiente:

- lectura de los acuerdos y compromisos suscritos en el acta de la sesión del comité.
 - Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos / acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
 - La evaluación del estado de avance de la ejecución de las inversiones de la cartera, identificación de las limitaciones en la fase de ejecución y la determinación de los nuevos acuerdos y compromisos.
- Estos acuerdos deberán de ser asumidos por los miembros del comité a fin de priorizar y agilizar e impulsar su cumplimiento de manera oportuna.

TITULO III

ÓRGANOS Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Las funciones de los miembros del Comité son las siguientes:

Artículo 8 °.- Funciones del Presidente

- Presidir las sesiones de Comité.
- Cautelar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.
- En casos excepcionales el presidente podrá delegar la función; el delegado deberá de informar al presidente en el lapso de 48 horas de concluida la reunión de manera detallada sobre el desarrollo y acuerdos de la sesión.
- Tiene la facultad de invitar y/o convocar a otros funcionarios

Artículo 9 °.- Funciones del Secretario Técnico

- Elaborar la Cartera.
- Organizar la agenda de cada sesión del Comité.
- Convocar, vía correo electrónico, a sesión ordinaria y/o extraordinaria del Comité.
- Convocar a los funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones, de ser necesario.
- Preparar y remitir las convocatorias, agendas, proyectos de actas y demás documentación que se requiera para el funcionamiento del Comité.
- Promover y verificar el cumplimiento del proceso de seguimiento de la Cartera a cargo de las UEI.
- Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- Elaborar el Acta de Acuerdos, según el Formato.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos con relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones.
- Consolidar la información para el seguimiento de la Cartera.

- Custodiar las actas suscritas por los integrantes en cada sesión y la documentación elaborada para el Comité, así como archivar y sistematizar dicha documentación.

Artículo 10 °.- De las Funciones y Obligaciones de los miembros

- Proporcionar la información sobre el avance en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, UEI
- Garantizar la ejecución de las medidas adoptadas para promover la mejora de la ejecución de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional. De todos los miembros del Comité, UEI
- Revisar los compromisos de la sesión anterior del Comité,
- Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso se requiera, podrá convocarse a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados, UEI
- Asistir obligatoria y puntualmente a las sesiones de Comité.
- Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.
- Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso se requiera, podrá convocarse a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- Dar cumplimiento a los compromisos para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.

TITULO IV

ESTIMULOS Y SANCIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Artículo 11 °.- De los estímulos

El Comité, mediante acuerdo podrá recomendar el reconocimiento expreso a uno o varios de sus integrantes que hayan contribuido de manera eficaz al logro de las metas programadas por el comité.

Artículo 12 °.- De las sanciones

La inasistencia de cualquiera de los miembros del comité será aceptada únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario el Secretario Técnico recomendará al órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones.

1. Inasistencia Injustificada por primera vez, llamada de atención verbal.
2. Inasistencia Injustificada por dos veces, llamada de atención escrita.
3. Inasistencia Injustificada por más de dos veces consecutivas o alternas, reemplazo como miembro del comité con una copia al legajo personal del funcionario o servidor.

TITULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - El Comité, en pleno resolverá de manera solidaria y por consenso cualquier contingencia que no se encuentre considerada en el reglamento.

SEGUNDA. - El presente reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.